

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE TÓTEMES INFORMATIVOS 24/7 EN LA
MANCOMUNIDAD DE ESPADÁN-MIJARES CON
FINANCIACIÓN DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL
MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN
Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU.**

ÍNDICE:

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3. ENTREGABLES.....	8
4. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO	10
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	10
6. ACUERDO DEL NIVEL DE SERVICIO	10
7. EQUIPO TÉCNICO Y EXPERIENCIA.	11
8. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES.	12
9. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	12
10. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVA.....	12
11. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN.	13

1. ANTECEDENTES

La Mancomunidad Espadán-Mijares es un destino rural que se encuentra en una posición geográfica privilegiada, entre la Sierra de Espadán y la cuenca del río Mijares. La gestión del destino se ha centrado en el desarrollo del turismo activo y de naturaleza, con la creación de rutas para BTT, senderismo o escalada, entre otras actividades. En este sentido, la Sierra de Espadán es el principal recurso del destino, siendo el segundo espacio natural protegido más grande de la Comunitat Valenciana, y cuenta con más de 31.000 hectáreas y 60 kilómetros de longitud. Este enclave natural forma parte de la red de Parques Naturales de la Comunitat Valenciana desde hace 25 años.

El espacio compuesto por 15 municipios cuenta únicamente con dos oficinas de información turística ubicadas en Sueras y Tales, quedando desprovistos el resto de los municipios de puntos de información turística.

Ante la imposibilidad de abrir oficinas de información turística en todos los municipios del territorio, se plantea la instalación de pantallas táctiles informativas operativas durante las 24h de los 365 días del año.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación para el suministro e instalación de tótems informativos (kioscos de información táctil exterior de suelo) para mejorar la disponibilidad de información turística a los visitantes del territorio con las características descritas en los siguientes apartados.

2.1. ALCANCE

Los servicios que se desarrollen en el marco del contrato del suministro e instalación de tótems informativos 24/7 son:

- **Realización de un estudio técnico de replanteo inicial** de distribución de los tótems en cada ubicación propuesta por los ayuntamientos, analizando su idoneidad.
- **Producción de tótems interactivos destinados a información turística**, de tipo exterior y colgados a pared, así como concebidos y preparados para permanecer expuestos a cambios meteorológicos y eventuales actos vandálicos. Como mínimo, se deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:
 - Cristal antivandálico adecuado para el entorno en el que se instale en exterior, fabricado a partir de vidrio laminado de 3mm + 3mm. El cristal incorporará un revestimiento antirreflejo y una lámina de protección anticálórica. El tótem deberá estar preparado para ser anclado a pared y suelo. El sistema de anclaje será únicamente accesible desde el interior del tótem y será antirrobo.
 - En relación con el chasis del tótem deberá alojar al resto de componentes del tótem en su interior, ser de chapa de acero galvanizado de mínimo 1,5 mm, con soldaduras de aleación de cobre. Asimismo, serán resistentes a golpes, vibraciones y deberán ser tolerantes y altamente resistentes a su uso intensivo. No presentará aristas vivas y los cantos serán redondeados. Se personalizará con los logos y colores de la iniciativa siguiendo la guía de estilos de la imagen de marca de la Mancomunidad y requisitos de comunicación del PSTD. Deberá contar con un panel delantero abatible (o sistema equivalente), con el fin de facilitar el acceso a los elementos instalados en su interior para tareas de mantenimiento o control. Además, deberá presentar un alto grado de protección antivandálica (cristales de seguridad de 3+3 como mínimo, perfiles escamoteados, etc.), así como tecnología antigrafiti (resistencia a los químicos de decapado de pintura, superficies que presenten poca adherencia a la pintura, etc.), deberán ser resistentes a partículas en suspensión, en concreto a polvo y a los productos químicos desprendidos por la combustión de fueles. La estructura estará preparada para soportar las condiciones meteorológicas y ambientales del entorno, tales como exposición directa al sol y lluvia.

- El tótem deberá disponer del sistema de refrigeración necesario para garantizar el correcto funcionamiento de todos sus elementos. El tótem será capaz de trabajar y garantizar su operación y funcionamiento en las condiciones del entorno en el que se implanta, en lo referente a temperatura, humedad y resto de parámetros de entorno y condiciones ambientales.
- Los tótems deberán ser accesibles a todas las personas, no se admitirán tótems que tengan una base de anclaje que tenga un escalón. El diseño del tótem deberá permitir la aproximación de una persona usuaria de silla de ruedas. Los usuarios podrán acceder a las funcionalidades interactivas del tótem mediante software y la parte inferior monitor se encontrarán a una altura comprendida entre 0,70 m y 1,20 m.
- **Suministro, transporte, instalación, montaje de los tótems en los puntos determinados.** Se llevarán a cabo las canalizaciones y cableado desde puntos del edificio al punto de información colocando en la pared dos tomas de corriente y una toma de red, todo tipo superficial. La ejecución de la obra abarca la implementación de una canalización para la conducción segura de la corriente eléctrica, así como elementos de conexión al suministro. En concreto se deberán contemplar medios de elevación y transporte de equipo desde consigna hasta localización final, trabajos de obra y perforación necesarios para la correcta sujeción del dispositivo de interior, así como la ejecución de sus acometidas en una distancia, no superior a 5 metros lineales. También todo el material necesario para la interconexión de la acometida eléctrica desde punto de suministro más cercano hasta el dispositivo, entre los que se incluye tubo doble de pared ligero, o minicanal de interior y manguera RZ1-K 3 x 2,5mm² cobre. Acometida de cableado UTP Cat. 6 Libre de Halógenos, en una distancia, no superior, a 5 metros lineales. Equipo técnico necesario para el montaje del dispositivo, protocolos de pruebas y pruebas de recepción, así como las debidas herramientas, utensilios y demás medios para la correcta instalación, garantizando un inicio operativo sin contratiempos.
- **Dotación de conectividad de los tótems** a través de Routers industriales iot 4G/lan, dual sim, wifi, tres puestos lan, vpn, y antena 4G exterior ip67, con hardware de monitorización para el control de estado y acceso al rms (sistema de control remoto). El licitador deberá incluir en su propuesta un sistema de monitorización para los tótems, que permita su configuración, gestión y monitorización remota de estos vía web. El software de monitorización además deberá disponer de una API rest para que pueda ser integrada con la herramienta de gestión que dispone la mancomunidad (los costes de integración correrán a cargo del licitador). El software de monitorización deberá poder realizar las siguientes tareas:
 - Identificación de los dispositivos: Nº de serie del fabricante; Nombre corporativo determinado por la Mancomunidad; Localización; Mac del dispositivo; Inventariado; Otros parámetros determinados por la Mancomunidad.

- Configuraciones de los soportes (en individual, agrupación o totalidad de los equipos): Encendido / apagado; y Programación.

- **Plataforma de gestión:** Alta en una plataforma de gestión SaaS cloud free (los costes de instalación o dotación de infraestructura de hardware o software del uso del sistema correrán a cargo del adjudicatario) para alojamiento en servidor cloud con licencia de uso para diferentes módulos (administración, gestión de contenidos, web, visitantes, encuestas, gestión de colas, canal TV, estadística, ERP (contactos, productos, almacén), mapa interactivo, etc. En primera instancia los contenidos y descargables serán introducidos por la empresa adjudicataria, debiendo importarse los publicados en la web turística del destino <https://visitespadanmijares.com/> . contemplando e integrando las versiones idiomáticas que ofrece dicho portal. En caso de carencia de traducciones para determinadas páginas o secciones el adjudicatario deberá aportar un módulo de traducción de textos a través de IA. Asimismo, se deberán asumir labores de mantenimiento y actualizaciones durante todo el periodo contratado.

- **Diseño y maquetación:** Este servicio deberá incluir el diseño de banners, páginas, iconos, así como la creación de plantillas para los apartados de contenidos y CSS, selección y adaptación de imágenes.

- **Formación:** Curso de formación on-line de un mínimo de 4 horas para informadores turísticos y técnicos de la Mancomunidad orientado al uso, manejo y actualización de contenidos, así como gestión de incidencias y uso del periodo de mantenimiento. Asimismo, se deberá aportar un manual de uso para consultas posteriores a la formación.

- **Sistema de mantenimiento mínimo de un año de duración.** El proveedor deberá implantar un sistema de trazabilidad para el seguimiento de los mantenimientos de modo que, tanto la Mancomunidad como el Proveedor, puedan consultar los registros de todas las intervenciones y mantenimientos que se realicen en los tótems. Para ello resultará imprescindible que los tótems estén identificados de forma unívoca a través de un código identificativo. Este sistema deberá consistir por un lado en una herramienta cloud, a través de la cual tanto la Mancomunidad como el Proveedor accederán a los registros para seguir la traza de las intervenciones realizadas. Cada intervención realizada por el técnico de mantenimiento deberá registrar la fecha y hora de inicio y finalización del trabajo, las tareas realizadas y la ubicación/geolocalización del tótem intervenido, de forma que se asegure que los trabajos de mantenimiento se realizan de forma correcta. Por otro lado, a través de una APP móvil se podrán leer los códigos identificativos que estén ubicados en el tótem o dispositivo y realizar las siguientes acciones:

- Acceso al sistema. Se deberá contar con un usuario y contraseña para poder acceder al sistema y a las funcionalidades que ofrece. Un usuario anónimo no podrá realizar ningún tipo de acción.
- Información completa del dispositivo. Elementos que lo componen, características técnicas de los mismos, números de serie, ubicación, historial de incidencias y estatus de estas.
- Registrar incidencia. Desde la APP se podrá registrar una nueva incidencia con su descripción y con la posibilidad de añadir hasta tres imágenes de apoyo.

Asimismo, se deberán contemplar dos condiciones de mantenimiento:

1. Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo consistirá en realizar las comprobaciones en remoto de conexión de la pantalla (apagado/encendido) y se mandará un técnico in situ para realizar los trabajos necesarios una vez valorada la necesidad de visita.
 2. Mantenimiento preventivo: El mantenimiento de HW preventivo consistirá en dos visitas preventivas al año en el que se realizan los siguientes trabajos; incluyendo el mantenimiento de los routers:
 - a. Comprobar si hay información de alarma.
 - b. Comprobar si los ventiladores pueden girar de forma normal.
 - c. Comprobar si los compresores pueden girar de forma normal.
 - d. Comprobar si hace algún ruido o sacudida.
 - e. Limpieza de la entrada y la salida de circulación de aire interna y externa del aire acondicionado.
 - f. Limpieza de los intercambiadores de calor.
 - g. Comprobar si los cables de la fuente de alimentación y de comunicación están en un correcto estado.
- Por último, se deberá incluir un **servicio de control remoto** para resolución de incidencias con atención telefónica gratuita y un servicio de mantenimiento presencial con un mínimo de dos visitas anuales.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo mixto**, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debido a que la puesta en marcha de los tótems, así como el suministro de los elementos que configuran el sistema, requiere que se aplique una metodología conjunta para determinar la estructura del sistema operativa, en base a la cantidad de tótems y localización de estos, como resultado, además, de los errores y correcciones de ambas fases del proyecto y de la propuesta técnica planteada por la empresa adjudicataria. Por tanto, estas fases llevan entre sí una dependencia que deriva en la muy recomendable

ejecución simultánea y por el mismo licitador de este suministro, ya que de lo contrario puede darse la imposibilidad de ejecución de los mismos. Todo ello concurre en una unicidad de acción como elemento clave en la buena ejecución de los trabajos y por ello **no se realiza división en lotes.**

El adjudicatario estará obligado a maquetar, suministrar, transportar e instalar, los materiales contratados en los lugares que el responsable del contrato designado por la Mancomunidad de Espadán-Mijares determine, así como crear, rotular e incorporar el contenido del material bajo las indicaciones del responsable del contrato. Asimismo, deberá facilitar fotografías georreferenciadas de cada elemento instalado, antes y después de su instalación, y entregárselas a la Mancomunidad a la finalización del contrato. Este requisito será indispensable dentro del servicio prestado. Todas las actuaciones se ejecutarán de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias quedando obligados al correcto tratamiento y reciclado de los residuos generados (cartones, plásticos, cables, etc.). Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abonos directos por su realización. No serán de abono transporte adicional alguno, cualquiera que sea la distancia.

Este proyecto está dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU con el instrumento financiero de la inversión C14.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

3. ENTREGABLES.

La empresa adjudicataria deberá realizar las actuaciones necesarias para el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de Tótems informativos 24h. Esto incluirá la creación de los elementos que forman el sistema o las actuaciones de apoyo a la instalación que hubiese que realizar en cada punto de colocación. Todos los elementos deberán ser de calidad contrastada. Los artículos deberán estar exentos de cualquier vicio o defecto, no admitiendo reclamación alguna por este motivo.

La Mancomunidad de Espadán-Mijares con anterioridad al servicio, se reserva el derecho de solicitar fichas técnicas y fotografías de los materiales ofertados. En caso de no suministrar dichas fichas y fotografías, el material se considerará rechazado.

- **Características técnicas de los tótems a suministrar** (iguales o superiores):

Los 15 tótems a suministrar deberán ser táctiles y con capacidad para ser colgados en pared. Las dimensiones de la pantalla serán de 43" con luminosidad 2.500cd/m². Su diseño deberá estar específicamente desarrollado para permanecer en espacios exteriores con exposición a cambios climatológicos y resistentes a actos vandálicos.

- **Chasis y monitor:** Monitor profesional 16:9 con sistema antimanchas y capacidad de funcionamiento 24/7, definición full HD 1920x1080, vidrio de seguridad laminado de 3+3 mm, chasis de acero galvanizado 1.5 mm, puerta frontal batiente con cerradura de seguridad, anagrama vinilo, sistema de refrigeración por ventiladores, control de temperatura, lámina óptica de eficiencia energética y protección solar, cámara HD USB 8 Mpx, sensor de luminosidad automático, sistema táctil 10 toques, filtros, protección IP65 Frontal y IK 10.
- **Miniordenador profesional:** Ordenador profesional fanless preparado para trabajo 24/7 con procesador I5 7ª generación, 8G de RAM DDR4, almacenamiento SSD256 GB, SO Windows 11.

- **Tareas a desarrollar en el contrato**

Entregable	Plazo de entrega
Estudio previo de replanteo inicial	1 mes desde el inicio del contrato
Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de los tótems	3 meses desde el inicio del contrato
Desarrollo e implementación de contenidos.	4 meses desde el inicio de contrato
Sesiones de formación y revisión de	5 meses desde el inicio del contrato

Además del estudio previo presentado al mes de la adjudicación del contrato, se justificarán los entregables mediante una memoria técnica final donde se detallen todos los trabajos realizados a lo largo de los 5 meses de ejecución del contrato y se expliquen las calidades de los materiales, junto con un mapa final de las instalaciones. Además, se enviarán las fotografías georeferenciadas del antes y después de la instalación de los tótems.

Es obligación del contratista ejecutar cuanto sea necesario para el buen desarrollo de la instalación, aun cuando no se halle expresamente estipulado en estas condiciones. El adjudicatario prestará especial atención al efecto que puedan tener las distintas operaciones e instalaciones que necesite realizar para la consecución del contrato sobre la estética y el paisaje de las zonas en que se hallen ubicadas las instalaciones, corriendo a su cargo posibles destrozos. Asimismo, pedirá previo permiso a la instalación al encargado de la Mancomunidad y el correspondiente Ayuntamiento.

Todas las actuaciones se ejecutarán de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias. Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abonos directos por su realización. No serán de abono transporte adicional alguno, por estar incluido en el precio de las diversas unidades de suministros, cualquiera que sea la distancia.

4. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato asciende a 132.915,31 euros, IVA excluido. El precio global con IVA incluido asciende a 160.827,52 euros.

Presupuesto sin IVA	132.915,31 €
IVA 21%	27.912,21 €
Presupuesto base de licitación con IVA	160.827,52 €

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para llevar a cabo las actuaciones objeto de contratación será de **5 meses** desde la formalización del contrato.

6. ACUERDO DEL NIVEL DE SERVICIO

El adjudicatario deberá cumplir con el Acuerdo de Nivel de Servicio establecido para las incidencias, en función de la prioridad asignada.

El tiempo de resolución de una incidencia se define como el comprendido entre el momento en que la Mancomunidad de Espadán-Mijares o quien ésta determine solicita la apertura de la incidencia y el momento de su resolución, y se computarán en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00, salvo que se indique explícitamente otro cómputo.

Las incidencias se clasifican en tres tipos, en función de su prioridad. El nivel de prioridad será asignado por la Mancomunidad de Espadán-Mijares o quien ésta determine en el momento de abrir una incidencia. Se definen los siguientes niveles de prioridad y el tiempo de resolución asociado a ellos:

Prioridad	Tiempo máximo de resolución
Baja: El incidente afecta a algunos servicios no críticos pudiendo el sistema funcionar, aunque con algunas disfunciones menores. No existe una urgencia formal para atender la incidencia y el trabajo normal puede continuar hasta la respuesta.	96 horas
Media: El incidente afecta al funcionamiento de algunos servicios no críticos, pero no impide el funcionamiento global del sistema; puede ser aplazado o está planificado lo suficientemente lejos en el tiempo para permitir una respuesta sin pérdida de productividad.	48 horas

Alta: El incidente impide el funcionamiento del sistema y se debe atender a la mayor brevedad posible.	12 horas
---	----------

Una incidencia se cerrará cuando la Mancomunidad de Espadán-Mijares o quien ésta determine, haya aceptado dicho cierre, lo que se dará cuando el servicio se haya restablecido y estabilizado, y se haya informado a la Mancomunidad de Espadán-Mijares o a quién ésta designe.

Si después de cerrar una incidencia se vuelven a presentar los mismos fallos que se dieron por resueltos, se reabrirá la misma incidencia anterior.

7. EQUIPO TÉCNICO Y EXPERIENCIA.

El equipo técnico mínimo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio para contar con solvencia técnica estará formado por **3 personas**. El personal constará de un jefe de proyecto y dos técnicos. Además, el licitador deberá acreditar la experiencia del equipo mínimo del contrato mediante la presentación de:

El curriculum vitae, la vida laboral de cada uno, o titulaciones académicas firmado por la persona correspondiente de cada una de las tres personas exigidas.

Por otra parte, la Mancomunidad de Espadán-Mijares designará el personal técnico que hará de interlocutor con el personal adscrito y la empresa adjudicataria y realizará las tareas de control y seguimiento del proyecto.

a. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO

Para el correcto desarrollo del proyecto, la empresa adjudicataria deberá establecer la metodología necesaria para garantizar una correcta coordinación con el Departamento de Turismo de la Mancomunidad de Espadán-Mijares y el resto de las entidades implicadas, definiendo de igual forma las herramientas que se utilizarán para ello.

Para ello, se organizará una reunión mensual en la que la empresa adjudicataria deberá participar, así como todos los agentes implicados.

b. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto de contratación, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar en todo momento a la Mancomunidad de Espadán-Mijares, y en caso requerido, a las personas designadas por éste a tales efectos, la información y documentación que estos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos.

Asimismo, será crítico e imprescindible dentro de los trabajos a realizar por el adjudicatario, el

traspaso de conocimiento continuo al personal designado por la Mancomunidad de Espadán-Mijares. En este sentido, el adjudicatario se compromete a realizar la correcta transferencia de conocimiento la cual deberá incluir: la descripción de los trabajos realizados durante el desarrollo del contrato, describiendo la metodología desarrollada y los principales resultados obtenidos.

8. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES.

El adjudicatario proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos y material fungible necesarios para la realización de los trabajos deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra la Mancomunidad, habiendo de indemnizar por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

En particular, el adjudicatario deberá disponer de los equipos y programas informáticos necesarios para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con las herramientas informáticas de la Mancomunidad de Espadán-Mijares.

9. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrá en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco del mismo. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

10. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVA.

La empresa contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar impacto negativo significativo” en el medio ambiente (DSNH), así como de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se

establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Para el suministro de un sistema de tótem informativos 24/7 se deben tener en cuenta todas las normas, reglamentos, directrices, y documentos de trabajo aprobados por la Mancomunidad, así como cualquier otra normativa europea, nacional o regional que pueda incidir en su ejecución.

11. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino están sujetas a unas obligaciones de comunicación que quedan reculadas a través del siguiente marco normativo:

- Orden HFT/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (art. 9). Donde se establece que en todos los subproyectos que se desarrollen en ejecución del PRTR deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia (art. 34).
- Acuerdo de Financiación entre España y la UE. Artículo 10. Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso (art. 10).

Para la aplicación de dicha normativa se dispone de tres guías específicas:

- Guía sobre obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las actuaciones incluidas en los programas ejecutados por Turisme Comunitat Valenciana en el marco del PRTR-MRR. Turisme Comunitat Valenciana.
- Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR. Secretaría General de Fondos Europeos.
- Manual de identidad corporativa GVANEXT.GVA.

En atención a toda esta normativa y orientación el adjudicatario del contrato deberá tomar una fotografía previa de cada punto de instalación de pantallas y una posterior con la pantalla instalada y en servicio que será entregada a la Mancomunitat Espadán-Mijares.

Cada equipo instalado deberá disponer de una pegatina con los logos de las entidades participantes en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

Asimismo, estos logotipos deberán aparecer también en todos los documentos entregables, así como en herramientas informáticas destinadas a la visualización de datos e intranet del sistema.

Fdo. Daniel Díez Santo
Gerencia del PSTD Mancomunidad Espadán-Mijares